



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

RESOLUCIÓN I.M. N° 139/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 453200 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SAN BLAS - BARRIO CENTRO VILLA FRANCA LA FIRMA DEL SEÑOR “CHRISTIAN ANTONIO VILLAGRA TORRES”, CON RUC N° 4666542 – 0, POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES Y POR SER SUS OFERTAS SOLVENTES Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Villa Franca, 28 de octubre de 2024

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 61, 63, 71 inc. b) de la Ley N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; y, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a **licitación por menor cuantía nacional N° 05/2024, ID N° 453200 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SAN BLAS - BARRIO CENTRO VILLA FRANCA**, y; -----

CONSIDERANDO: Que, el Comité evaluador elaboró un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas” y al análisis de la oferta técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el Marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación por concurso de ofertas para la **licitación por menor cuantía nacional N° 05/2024, ID N° 453200 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SAN BLAS - BARRIO CENTRO VILLA FRANCA**, solicitados por la Institución Municipal, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 7021/22 en su artículo: - Art. 55 Adjudicación – “Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.” ... “La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación” y. El Decreto N° 9823/23 Reglamentario de la Ley 7021/22 “De Contrataciones Públicas” en su art. 55 Criterio de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. Una vez resuelta la adjudicación por parte de la autoridad competente de la convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del contrato será por el precio total ofrecido. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicado en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, el comité Evaluador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Intendente de Villa Franca, salvo su mejor parecer: **ADJUDICAR AL SEÑOR**


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaría General


Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

RESOLUCIÓN I.M. N° 139/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 453200 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SAN BLAS - BARRIO CENTRO VILLA FRANCA LA FIRMA DEL SEÑOR “CHRISTIAN ANTONIO VILLAGRA TORRES”, CON RUC N° 4666542 – 0, POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES Y POR SER SUS OFERTAS SOLVENTES Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CHRISTIAN ANTONIO VILLAGRA TORRES, por un monto total de ₡ 179.980.768 (GUARANÍES, CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO) IVA INCLUIDO. La firma cumple con las documentaciones requeridas en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.

Que, esta Municipalidad comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.

POR LO TANTO;

El Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Franca, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 453200 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SAN BLAS - BARRIO CENTRO VILLA FRANCA, A LA FIRMA DEL SEÑOR “CHRISTIAN ANTONIO VILLAGRA TORRES”, CON RUC N° 4666542 – 0, ₡ 179.980.768 (GUARANÍES, CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO) IVA INCLUIDO.** *La adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad.*

ART. 2º- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

ART. 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Mirian Celeste Gómez Orué
SECRETARIA GENERAL



Franco Rodrigo Leguizamón W.
INTENDENTE MUNICIPAL